



78

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto seis de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00552-01

Se accede a lo pedido por la parte demandante en escrito precedente; en consecuencia, se fija el **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00 a.m., para llevar a cabo prueba con marcadores genéticos de ADN Y CROMOSOMAS.

La experticia se realizará con la demandante y su hijo a filiar JHON ALEXANDER MARTINEZ RIVAS con NIUP 1.032.023.382, la señora PIEDAD CUESTA MORENO con cédula 54.258.935 y su hijo JASBEL DAVID MENA CUESTA con NUIP 1.078.008.458; la toma de muestras se llevará a cabo simultáneamente en la sede de esta ciudad y en la de Quibdó – Chocó, lugar éste donde reside la señora Cuesta Moreno con su descendiente.

Ofíciense a sendos laboratorios comunicando esta decisión, lo mismo que a la progenitora del heredero reconocido, al correo indicado por la solicitante.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ